



DICTAMEN DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE REGULACIÓN DE DROGAS EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

**A la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
VI Legislatura**

A la Comisión Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias de éste órgano legislativo, fue turnada para su estudio y dictamen de **LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE REGULACIÓN DE DROGAS EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**, presentada por el **diputado Eduardo Santillán Pérez** del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 62, 63, 64, 68, 89 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 30, 32, 33, 86, 87 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, es competente para conocer la proposición materia del presente dictamen, al tenor de los siguientes:

1 de 7

ANTECEDENTES

ÚNICO.- Mediante oficio con número MDDPSRPA/CSP/2183/2013, con fecha del 21 de agosto de 2013, fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, la proposición con

punto de acuerdo antes mencionada. Asimismo, fue turnada para su opinión a la Comisión de Gobierno.

I. DESCRIPCIÓN DE LA PROPOSICIÓN

La proposición del diputado Eduardo Santillán Pérez tiene por objeto la creación de una comisión especial que permita:

- a. La remisión de las diversas iniciativas sobre drogas lícitas e ilícitas que se puedan presentar;
- b. Atender los temas relacionados con la regulación de drogas desde un punto de vista institucional e integral. Esta visualización debe permitir la consideración de los múltiples factores que tienen que valorarse en el tema en cuestión, y
- c. Valorar el tema desde una perspectiva económica, de seguridad y salud pública; además de derechos y libertades.

2 de 7

Por lo anterior, el diputado Eduardo Santillán Pérez propone la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- LA DIPUTACIÓN PERMANENTE SOLICITA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO QUE, AL INICIO DEL PRÓXIMO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES PRESENTE AL PLENO UN ACUERDO PARA CREAR LA "COMISIÓN ESPECIAL LEGISLATIVA SOBRE TRATAMIENTO DE ADICCIONES; POLÍTICAS Y REGULACIÓN DE DROGAS EN EL DISTRITO FEDERAL".

II. CONSIDERACIONES

DICTAMEN DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE REGULACIÓN DE DROGAS EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias

Las Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, luego de realizar el estudio y análisis de los planteamientos expuestos en la propuesta con punto de acuerdo anteriormente descrita, consideran lo siguiente:

PRIMERA.- Existe interés por parte del diputado Eduardo Santillán Pérez de crear la “Comisión Especial Legislativa sobre Tratamiento de Adicciones; Políticas y de Regulación de Drogas”. Esta comisión se encargaría de: iniciativas en materia de tratamiento de drogas lícitas e ilícitas, estrategias institucionales que traten las adicciones y visualizar y tratar las drogas como un problema de seguridad y salud pública.

SEGUNDA.- Según el artículo 59 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, las comisiones “son órganos internos de organización para el mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización e investigación de la Asamblea”. Las comisiones, a su vez, se dividen en 7 tipos, según el artículo 60 del propio cuerpo de leyes: Comisión de Gobierno, De Análisis y Dictamen Legislativo, De Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda; de Investigación, Jurisdiccional, Especial y De Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales.

3 de 7

Por otra parte, el artículo 61, del mismo ordenamiento mencionado que son reconocidas las comisiones ordinarias; las cuales tienen como tarea:

I. Dictaminar, atender o resolver las iniciativas, proyectos y proposiciones turnadas a las mismas en los términos de esta ley y demás ordenamientos aplicables.

II. Realizar las actividades que se deriven de esta ley, de los ordenamientos aplicables, de los acuerdos tomados por el Pleno y los que adopten por sí mismas con relación a la materia o materias de su competencia.

III. Impulsar y realizar estudios y proyectos de investigación que versen sobre diversas materias de su competencia.

IV. Presentar por lo menos una vez al año, un proyecto de investigación al Instituto de Investigaciones Parlamentarias, con excepción de aquellas que por la carga de trabajo no

DICTAMEN DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE REGULACIÓN DE DROGAS EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

estén en condiciones de llevarlo a cabo”.

TERCERA.- Las Comisiones especiales, según el artículo 73 de la Ley Orgánica, se integran “para tratar asuntos que no sean competencia de las ordinarias, de investigación o de la Comisión Jurisdiccional”. Conforme a lo mencionado, se concluye que, para poder integrar una Comisión especial es necesario, entre otros aspectos, que no tenga facultades o trate temas que ya son tratados por otras comisiones.

CUARTA.- El artículo 64 de la La Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, precisa lo siguiente: “La competencia de las comisiones ordinarias es la que deriva de su denominación, en correspondencia a las respectivas materias legislativas de la Asamblea prevista en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, con excepción de la de Normatividad Legislativa, Estudios y Practicas Parlamentarias, a la que corresponderá estudiar y dictaminar las propuestas de leyes o decretos que no sean materia exclusiva de alguna comisión ordinaria, así como realizar las funciones que expresamente le señalen la presente ley y el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea”, así mismo el artículo 5 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa expresa: “Las comisiones de la Asamblea Legislativa, se integran por los diputados electos por el pleno de la Asamblea, a propuesta de la Comisión de Gobierno, debiéndose reflejar la pluralidad de la Asamblea en la integración de las mismas.

4 de 7

La comisión será competencia para conocer de la materia que se derive conforme a su denominación, a efecto de recibir, analizar y dictaminar las iniciativas y proposiciones con o sin punto de acuerdo turnadas por la Mesa Directiva, así como para intervenir en los asuntos señalados en el Título Quinto del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, con excepción de la materias (*sic*) que estén asignadas a otras comisiones”.

QUINTA.- En el artículo 62 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se encuentran reconocidas las comisiones ordinarias de Salud y Asistencia Social, y de Seguridad Pública. Actualmente, estas comisiones llevan a cabo las tareas que se pretenden atribuir a la “Comisión Especial Legislativa sobre Tratamiento de Adicciones; Políticas y de Regulación de Drogas”.

SEXTA.- El artículo 9, del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa, establece: “[s]on atribuciones de las comisiones: (...) III. Colaborar con las demás comisiones ordinarias cuando el asunto, propuesta o iniciativa se encuentren vinculados con las materias de la comisión o así lo acuerde el Pleno de la Asamblea (...)”. De igual manera y reforzando el contenido del artículo anterior, el artículo 58 del mismo instrumento normativo, señala que “[l]as Comisiones podrán reunirse con otras cuando el asunto en estudio o la recepción de información se encuentre vinculado con la competencia de esas (...)”.

5 de 7

Este señalamiento va encaminado a que una de las necesidades establecidas en la propuesta con punto de acuerdo del diputado Eduardo Santillán Pérez, es que el tema de las drogas debe tratarse con un enfoque integral que tome en cuenta tanto los aspectos en materia de salud, como los de seguridad pública. Esta atribución reconocida en el Reglamento, brinda la posibilidad de que las comisiones de Salud y Asistencia Social junto con la de Seguridad Pública, trabajen en conjunto para proporcionar soluciones integrales.

Es por lo anterior que es posible afirmar que las atribuciones que el diputado Eduardo Santillán Pérez, desea asignar a la Comisión Especial Legislativa sobre Tratamiento de Adicciones; Políticas y de Regulación de Drogas ya están siendo ejecutadas por las comisiones de Salud y Asistencia Social, y de Seguridad Pública; por otra parte si se requiriera que un asunto fuera tratado por ambas comisiones, el

Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa lo permite en términos de los artículos 9 y 58.

Por lo tanto, esta Comisión considera que no es de aprobarse el punto de acuerdo propuesto por el diputado Eduardo Santillán.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias:

RESUELVE:

PRIMERA.- No es de aprobarse la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE REGULACIÓN DE DROGAS EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**, presentada por el **diputado Eduardo Santillán Pérez** del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

6 de 7

SEGUNDA.- En consecuencia de lo anterior, se desecha la proposición mencionada y se archiva como asunto total y definitivamente concluido.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, a los ___ días del mes de septiembre de 2013, firmando para constancia y conformidad los integrantes de las Comisión Unidas de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias:

DIP. OSCAR O. MOGUEL BALLADO
PRESIDENTE

DIP. ADRIAN MICHEL ESPINO
VICEPRESIDENTE

DIP. CLAUDIA CORTES QUIROZ
SECRETARIA

7 de 7

DIP. KARLA VALERIA GÓMEZ
BLANCAS
INTEGRANTE

DIP. EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ
INTEGRANTE

DIP. ISABEL PRISCILA VERA
HERNÁNDEZ
INTEGRANTE

DIP. ANTONIO PADIERNA LUNA
INTEGRANTE

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
INTEGRANTE

DIP. MANUEL GRANADOS
COVARRUBIAS
INTEGRANTE

DICTAMEN DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE REGULACIÓN DE DROGAS EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.